



Gobierno de CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



Modifica Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 6439

SANTIAGO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 286, Interior, de 28 de enero de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Joaquín, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Joaquín para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

JNR/CDS/ANOT/JIM/LIG/SC/ECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Joaquín
5. Partes
6. Archivo

9231664

denominados, "Instalación de alarmas comunitarias en los territorios 4 y 5 de la comuna de San Joaquín", Código FAGM-13129-10-01, "Equipamiento urbano para frontis de establecimiento HHA y Capilla Santa Cristiana (recuperación de platabanda)", Código FAGM-13129-10-02, y "Oficina de mediación y protección ciudadana", Código FAGM-13129-10-04, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 2066/221, de 15 de julio de 2010 ha solicitado disminución del plazo de ejecución y modificaciones presupuestarias para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, por lo cual:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo número 4 de la Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Joaquín para ser financiados, con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública, respecto del proyecto denominado "Oficina de mediación y protección ciudadana", Código FAGM-13129-10-04, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Duración: 10 meses

Debe decir:

Duración: 8,5 meses


ARTICULO SEGUNDO: A su vez, modifíquense los proyectos de la comuna de San Joaquín denominados "Instalación de alarmas comunitarias en los territorios 4 y 5 de la comuna de San Joaquín" y "Equipamiento urbano para frontis de establecimiento HHA y Capilla Santa Cristiana (recuperación de platabanda)" que fueron acompañados y aprobados por la Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de 23 de marzo de 2010, en razón de requerirse una modificación presupuestaria interna respecto de sus sub ítems plan de intervención y difusión y publicidad, respectivamente, estableciendo que en su reemplazo se aprueben y adjunten los proyectos que por este acto se acompañan, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.



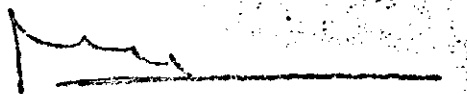
ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese los textos de los proyectos denominados "Instalación de alarmas comunitarias en los territorios 4 y 5 de la comuna de San Joaquín", Código FAGM-13129-10-01, "Equipamiento urbano para frontis de establecimiento HHA y Capilla Santa Cristiana (recuperación de platabanda)", Código FAGM-13129-10-02, y "Oficina de mediación y protección ciudadana", Código FAGM-13129-10-04, que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de 23 de marzo de 2010; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase que forman parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2220, de Interior, de 23 de marzo de 2010 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Rodrigo Ubilla
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.*



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior